

Revista

de

Ciencias Económicas

Publicación mensual del "Centro estudiantes de ciencias económicas"

Director :

DÍVICO ALBERTO FÜRNKORN

Administrador:

Luis Podestá

Sub-administrador:

Jorge Traversó

Redactores :

**Dr. José Barrau - Dr. Mauricio Greffier - Juan R.
Schillizzi - Guillermo J. Watson - Silvio J. Rigo
Egidio C. Trevisán - Raúl Prebisch - Julio Silva**

Año VIII

Diciembre de 1919

Núm. 78

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CHARCAS 1835
BUENOS AIRES

Revista de revistas

Jubilaciones y pensiones

En el diario *Norte*, editado en Salta; bajo el título: "Reformas importantes", aparece un artículo que dice así:

"La Caja de Pensiones y Jubilaciones de la Provincia padece de un mal inicial. Fundada hace diez años, el gobierno debió contribuir a la formación de sus recursos con la cantidad de 200.000 pesos, cosa que nunca hizo. Agreguemos que los beneficios de la jubilación se computan al empleado con anterioridad a la creación de la Caja y sin que por su parte haya concurrido con aporte alguno a formar el capital de la misma, y se comprenderán las causas del desequilibrio financiero de la institución, que desde su primer día ha venido desenvolviéndose con penosa dificultad.

El P. E. estaba llamado a remediar esta situación imposible, y lo intenta con el proyecto que desde ayer hemos comenzado a publicar en estas mismas columnas.

Es realmente novedoso e interesante el pensamiento del doctor Castellanos sobre la materia. Se aparta por completo del articulado rígido que suele consultarse en tratándose de esta clase de leyes. Hay, en la estructura y en el fondo de la iniciativa, idea propia que puede y ha de servir de ejemplo para reformas semejantes en que habrá de citarse, estamos seguros, la concepción moderna y avanzada del gobierno de nuestra provincia.

En la imposibilidad de un análisis prolijo del extenso proyecto enviado a las cámaras, nos limitaremos a comentar sus puntos más salientes que aseguran ventajas incuestionables para el porvenir de la Caja de Pensiones y Jubilaciones, hasta en orden a la moralidad del amparo que el Estado debe a sus servidores cuando hayan de acogerse a los beneficios de la ley.

Consideramos, en primer término, de la mayor importancia la limitación de las jubilaciones y pensiones a acordarse, a las sumas de 500 a 250 pesos, respectivamente. Este máximo resguarda el erario público al mismo tiempo que provee a las necesidades, honestamente interpretadas, del empleado favorecido o de su familia. Porque resultan odiosos casos de jubilación como algunos que en Salta conocemos:

de funcionarios que se retiraron jóvenes relativamente, con sueldo íntegro de 700, 800 y más pesos mensuales; hombres llenos de vida, con propiedades y rentas que les permiten holgura y hasta lujo. Una jubilación así equivale a un parasitismo vergonzoso, y, pues, el Estado no debe ser cómplice de semejante sangría a su patrimonio, que es el patrimonio de los hombres que trabajan y producen para formar el tesoro público.

Innovación trascendental, igualmente, introducida a la Ley por Dr. Castellanos, es la que acuerda al empleado el derecho a retiro con cargo de colonizar y explotar tierras fiscales. Todo funcionario que cuente con una antigüedad mayor de diez años podrá solicitar, en las condiciones que pueden leerse en el capítulo respectivo que en otro lugar de nuestro diario publicamos, la concesión de tierras fiscales por el término de diez años, para proceder a su explotación, haciendo renuncia a los beneficios que la misma ley acuerda con respecto a las jubilaciones, pensiones y subsidios.

El mensaje del P. E. en lo que concierne a la anterior disposición, así como a otras del proyecto, es lo suficientemente expresivo para ahorrarnos por ahora las muchas consideraciones que su contenido nos sugiere. Baste decir que el concepto medular con que el gobierno de la provincia ha encarado el nuevo funcionamiento de la Caja, responde en todo y por todo a librarla en lo posible de que sobre ella graviten cargas aplastantes, que a la vez de influenciar en el régimen administrativo se prestan para la atrofia depresiva e intolerable de energías ciudadanas con ancho campo de desarrollo inteligente y provechoso.

Merecen leerse bajo cualquier sentido, íntegramente y para apreciarlas mejor, las modificaciones que en algunos casos adquieren importancia básica— y la Ley de Pensiones y Jubilaciones de la Provincia, cuyo proyecto es fruto de un madurado y concienzudo estudio. Justo es también consignar que aquí ha tenido el Dr. Castellanos un colaborador inteligente y eficaz en el subsecretario de Hacienda, Dr. Julio N. Bastiani."

Nada puede ser más grato para nosotros que ver figurar un doctor en ciencias económicas, en una de las funciones que prácticamente le corresponden. Demuestra que la urgencia de la creación de la carrera era tan grande, que no necesita de la reglamentación para comenzar a imponerse los conocimientos que se brindan en la Facultad de Ciencias Económicas. Si el gobierno nacional tuviera el mismo concepto que el talentoso Dr. Castellanos; cuántos beneficios habría podido recibir la administración de la ayuda de los doctores en ciencias económicas.

Dejando a un lado los detalles del proyecto del Dr. Castellanos, se vé en el fondo un doble deseo:

- 1.º el de hacer de la institución de las jubilaciones una cosa más justa y más conveniente a los intereses del país;
- 2.º el de fomentar la colonización y de sacar a los hombres de la embrutecedora vida de oficina, para hacerlos individuos útiles en grado sumo y brindarles una ocasión de mejorarse y enaltecerse.

Sobre el primer punto, hemos ya expresado opinión en otros artículos y confirmando los conceptos vertidos en los mismos he de

aseverar que si bien el autor del proyecto ha sentido que había una injusticia en la forma actual de jubilación, no ha caído quizás en que el mal es de fondo.

En este como en otros asuntos las soluciones deben ser de raíz, porque el mal radica en la misma. La injusticia no está sólo en la forma de jubilar sino en el fondo de la jubilación. La jubilación es de por sí, injusta. Ella debe ser reemplazada por el seguro, que matemáticamente consulta el derecho de cada a uno a la indemnización o pensión.

Sin embargo, no deja de ser sumamente loable la idea de cambiar las formas actuales por otras justas y más debemos enorgullecernos de que esta inspiración corresponda a un hombre egresado de nuestra casa.

Por lo que toca al segundo punto nada puede sorprendernos, porque demasiado bien conocemos los ideales de la potente inteligencia del Dr. Castellanos. Ha sido siempre un partidario decidido del impuesto territorial para obligar al cultivo y ese mismo criterio se trasluce claramente a través de la tendencia que demuestra de favorecer a los empleados sacándolos de sus oficinas y brindándoles la oportunidad de un hogar libre en la rica campaña.

D. A. F.
